

Resolución de 07 de junio de 2024 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa por la que se establece el procedimiento de participación en los Programas ADA (Alumnado Ayudante Digital Andaluz) y ConRed Andalucía dirigidos a centros docentes de Educación Primaria y Secundaria de Andalucía sostenidos con fondos públicos durante el curso 2024/2025.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge en el artículo 4.1.f), entre los principios del Sistema Educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y el respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social. Igualmente, su artículo 7.2. reconoce entre los derechos del alumnado el respeto a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales y la protección contra toda agresión física o moral.

El acoso escolar sigue siendo uno de los retos más importantes al que los centros docentes deben hacer frente hoy en día. Para abordar este desafío, es fundamental que los centros docentes implementen políticas de prevención efectivas que trabajen valores tales como el respeto, la empatía y la tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Además, es necesario capacitar al personal docente para reconocer los signos de acoso escolar y tomar las medidas oportunas.

En la última década, además, la revolución tecnológica ha potenciado nuevas formas de interacción y comunicación mediática, acentuadas en los últimos años por la pandemia COVID-19, que nos obligan a repensar cómo se suceden tales interacciones y cuáles son las ventajas y los riesgos del uso de las Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación (TRIC). La población infantil y adolescente es uno de los sectores más vulnerables ante este panorama. Es necesario, por tanto, dotar a nuestro alumnado de suficiente conocimiento, conciencia y sensibilización ante esta problemática.

Así pues, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, ha desarrollado sendos Programas dirigidos a sensibilizar y formar a la comunidad educativa en la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en el entorno educativo: el Programa ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en entornos educativos (en adelante, Programa ConRed), y el Programa de Alumnado Ayudante Digital en Andalucía (en adelante, Programa ADA).

El Programa ConRed Andalucía, elaborado por profesorado especialista en convivencia escolar y prevención de la violencia en entornos educativos de varias universidades andaluzas, ofrece una herramienta contrastada para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso. Desde un enfoque esencialmente preventivo y de promoción de la convivencia positiva, el Programa incluye una guía didáctica de aplicación para el profesorado y diversos recursos para su implementación en el aula, así como para su difusión a la comunidad educativa.

El Programa ConRed Andalucía de prevención del acoso escolar y el ciberacoso en entornos educativos aporta doce unidades didácticas para trabajar la sensibilización y la prevención: seis unidades dirigidas al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y seis para el alumnado 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria. Estas unidades se presentan en formato digital con imágenes, textos y vídeos que invitan al alumnado a posicionarse ante posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso.



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	07/06/2024	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBPZRLZAGDFYRCUAFDQ5KSG4W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De forma complementaria, se ofrece a las familias de los centros docentes participantes el recurso “Escuela de Familias ConRed Andalucía” con el objetivo de mejorar la competencia parental para prevenir los principales riesgos del uso de Internet y las redes sociales, con especial atención al ciberacoso.

Asimismo, se pone a disposición de los centros docentes que desarrollan el Programa ConRed Andalucía el complemento “ConRed Inclusivo” para facilitar su aplicación con alumnado que pueda presentar necesidades educativas especiales que precisen un acceso adaptado a los contenidos del Programa.

Durante el curso 2022/2023, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional puso en marcha por primera vez el Programa ADA con la finalidad de ofertar un recurso que buscara renovar e impulsar las funciones de ayuda, acompañamiento y apoyo entre iguales. Con la finalidad de resaltar la importancia actual de fomentar la conducta prosocial para que los menores actúen y desarrollen funciones de ayuda y colaboración en y ante las redes de iguales, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pone en valor, con la implementación de este Programa, la “ayuda entre iguales”, resultando ser una herramienta eficaz en la prevención, detección y resolución de conflictos en los centros docentes. Este enfoque se fundamenta en la idea de que el propio alumnado es quien mejor conoce las relaciones que se dan entre sus iguales. Además de ser una fructífera técnica de resolución de conflictos, que abunda en la mejora de la convivencia en todo el centro escolar, también supone un auténtico proceso educativo para el alumnado participante, que aprende valores y actitudes de ciudadanía activa.

Asimismo, se debe resaltar que la equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisolubles. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra o viceversa. Por lo tanto, un Sistema Educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que toda la ciudadanía pueda recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado únicamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de sus capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del Sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.

Para la edición del curso académico 2024/2025, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha realizado un esfuerzo para publicar por primera vez de manera unificada y concentrada en el mes de junio del curso anterior, la mayoría de sus Programas educativos autofinanciados para el impulso, el complemento y la mejora de la actividad de los centros. Con ello, se persiguen cuatro objetivos fundamentales:

1. Tener conocimiento de ellos en el último Claustro de Profesorado de este curso académico que termina.
2. Facilitar de esta manera a los equipos directivos la solicitud, la planificación, la gestión, el desarrollo y la evaluación de los Programas en los que participen.
3. Posibilitar una mayor coordinación interna en los propios Claustros de Profesorado, de manera que puedan integrar con una mayor coherencia pedagógica y didáctica los distintos Programas en sus Proyectos educativos.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	07/06/2024	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBPZRLZAGDFYRCUAFDQ5KSG4W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Y por último, la anticipación de las convocatorias permite que los Programas se desarrollen prácticamente durante la totalidad de todo el curso escolar. Así, el alumnado se beneficia en toda su intensidad y extensión de los mismos, optimizando los recursos públicos que la comunidad educativa y la sociedad en su conjunto ponen a su disposición para mejorar la educación y la formación que reciben.

En su virtud y de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas mediante el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa

RESUELVE

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación en los Programas educativos ConRed Andalucía (Anexo I) y Programa ADA (Anexo II) durante el curso escolar 2024/2025.

Segundo. Ámbito de aplicación.

Esta Resolución será de aplicación en centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos que imparten 5º y 6º de Educación Primaria o 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Presentación de solicitudes.

- Los centros docentes que deseen participar en esta convocatoria cumplimentarán, desde el perfil “Dirección”, el formulario de solicitud que se habilitará a tal efecto en el Sistema de Información Séneca, en el apartado “Planes y proyectos educativos”.
- Los centros que deseen participar en ambos Programas deberán presentar dos solicitudes, una por cada uno de los Programas.
- El plazo de presentación de solicitudes para ambos Programas será desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional hasta el 30 de septiembre de 2024 inclusive.

Cuarto. Comisión de selección.

- Se constituirá una Comisión de selección que estará integrada por:
 - La Jefatura del Servicio de Convivencia e Igualdad o persona con rango de Jefatura de Servicio designada por quien ostente la titularidad de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
 - Un inspector o inspectora central de educación.
 - Un Jefe o Jefa de Sección designado por la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
 - Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, actuando uno de ellos como secretario o secretaria de la Comisión.
- La Comisión a la que se refiere el presente apartado podrá recabar la información y el asesoramiento de cuantas personas se considere oportuno, que tendrán voz pero no voto.
- La Comisión se regirá por el régimen establecido para el funcionamiento de órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Sección 3ª, Subsección 1ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tendrá las siguientes funciones:
 - Estudiar y baremar las solicitudes presentadas para cada uno de los Programas.
 - Elaborar los listados provisionales de centros seleccionados, en lista de espera y excluidos, y elevar una propuesta de Resolución provisional, por cada uno de los Programas convocados, a la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	07/06/2024	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBPZRLZAGDFYRCUAFDQ5KSG4W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- c) Valorar las posibles alegaciones presentadas.
- d) Elaborar los listados definitivos de centros seleccionados, en lista de espera y excluidos, y elevar la propuesta de Resolución definitiva, por cada uno de los Programas convocados, a la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.

Quinto. Procedimiento de selección de centros.

1. Una vez estudiadas y baremadas todas las solicitudes presentadas, la Comisión de selección a la que hace referencia el apartado anterior elevará una propuesta de Resolución provisional a la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa incluyendo los listados provisionales de centros admitidos, en lista de espera y centros excluidos, ordenando su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, así como en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a efectos meramente informativos. Dicha Resolución provisional será publicada el 8 de octubre de 2024.
2. Se concederá un plazo de cinco días hábiles, desde el 9 al 15 de octubre del presente año para la subsanación de solicitudes y presentación de posibles alegaciones a dicha Resolución provisional, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Este procedimiento se realizará exclusivamente a través del Sistema de Información Séneca.
3. Tras el estudio de las posibles alegaciones y subsanaciones, la Comisión de selección elevará a la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa una propuesta de Resolución definitiva incluyendo los listado definitivos de centros admitidos, en lista de espera y centros excluidos, ordenando su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, así como en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a efectos meramente informativos. Dicha Resolución definitiva será publicada el 23 de octubre de 2024.

Sexto. Implementación.

La implementación de los Programas a los que hace referencia esta Resolución dará comienzo a partir del inicio de la formación específica ofrecida a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado para cada uno de los Programas.

Séptimo. Protección de datos.

1. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
2. Los datos personales que sean necesarios a efectos de comunicaciones con el objeto de la adecuada participación en las actividades a desarrollar serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Octavo. Inspección educativa.

La Inspección Educativa, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Actuación, supervisará y asesorará a los centros docentes participantes en el desarrollo de este Programa.
La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.
La Directora General de Ordenación, Inclusión,
Participación y Evaluación Educativa
Almudena García Rosado

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	07/06/2024	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBPZRLZAGDFYRCUAFDQ5KSG4W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

PROGRAMA CONRED ANDALUCÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO EN ENTORNOS EDUCATIVOS

1. Objetivos del Programa.

La implementación del Programa ConRed Andalucía de prevención del acoso escolar y el ciberacoso en entornos educativos persigue los siguientes objetivos:

- Sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de prevenir y erradicar el acoso y ciberacoso entre iguales.
- Formar a la comunidad educativa en estrategias eficaces para prevenir y resolver posibles situaciones de acoso y ciberacoso en el entorno educativo.
- Facilitar la detección temprana de posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso en cualquiera de sus manifestaciones.
- Contribuir a la implicación de toda la comunidad educativa en la implementación de estrategias favorecedoras de la convivencia positiva y la prevención del acoso escolar y el ciberacoso.
- Mejorar el conocimiento de las familias respecto al buen uso de Internet y las Redes Sociales y la competencia parental para prevenir los principales riesgos online con especial atención al ciberacoso.

2. Criterios de selección.

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación
1. Número de docentes que solicitan la formación necesaria para implantar el Programa o acreditan la misma.	3 o 4 docentes: 1 punto.
	Más de 4 docentes: 2 puntos.
2. Número de personas integrantes del equipo impulsor del Programa.	De 1 a 3: 1 punto.
	De 4 a 7: 2 puntos.
	Más de 7: 3 puntos.
3. Número de cursos aplicando el Programa ConRed:	1 punto por cada curso escolar.

3. Compromisos de los centros.

Los centros docentes que soliciten la aplicación del Programa ConRed Andalucía se comprometen a:

- Contar con la aprobación del Consejo Escolar para la implementación del Programa ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en el centro.
- Presentar la propuesta de aplicación del Programa al Claustro de Profesorado y al resto de la comunidad educativa antes de la implementación del Programa.
- Facilitar la implementación del Programa en el centro implicando a toda la comunidad educativa.
- Constituir un equipo impulsor en el centro, formado como mínimo por un miembro del equipo directivo, dos docentes y dos representantes de las familias. Podrán formar parte del equipo impulsor el profesorado tutor de los grupos de 5º y 6º de Educación Primaria y de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria en los que se vaya a implementar el Programa, así como la persona que asume las funciones de Coordinación de bienestar y protección del alumnado y las personas coordinadoras de la Red Andaluza: Escuela Espacio de Paz. Asimismo, en función de la disponibilidad horaria, es recomendable la participación del personal de los equipos o departamentos de orientación educativa del centro docente. De acuerdo con el punto 5 de este Anexo, un docente del equipo impulsor asumirá la coordinación del mismo.
- Participar en la formación contemplada para la implementación del Programa a través del aula virtual de formación del profesorado o contar en el equipo impulsor con profesorado que ya haya completado la formación requerida.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	07/06/2024	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBPZRLZAGDFYRCUAFDQ5KSG4W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- f) Facilitar la implementación del Programa en los grupos de, al menos, un nivel educativo, como actividad complementaria, como contenido transversal o a través de la tutoría.
- g) Incorporar en su Plan de Convivencia y en su Plan de Orientación y Acción Tutorial, una vez implementado el Programa, una propuesta concreta de actuaciones y medidas para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en cursos posteriores, que aseguren la continuidad de las actuaciones desarrolladas.
- h) Elaborar una memoria que refleje las actuaciones desarrolladas y los objetivos alcanzados, señalando las fortalezas a destacar y los aspectos que podrían ser objeto de mejora. Esta memoria se presentará antes del 30 de junio de 2025, a través del Sistema de Información Séneca.

4. Formación.

1. El Programa comprende un curso de formación para el equipo impulsor del Programa en el centro docente dirigida a facilitar la implantación del mismo, así como los correspondientes materiales de apoyo y actividades para su implementación con el alumnado.
2. El centro docente solicitante deberá contar con, al menos, dos docentes que soliciten esta formación durante el presente curso o, en su defecto, dos docentes que hayan completado la formación en ediciones anteriores. Asimismo, se ofrecerá con carácter voluntario la posibilidad de solicitar la formación al resto del profesorado del equipo impulsor, hasta un máximo de 7 profesores o profesoras por centro docente.
3. El profesorado que ya obtuvo la certificación del curso en ediciones anteriores se entenderá que ya cumple el compromiso de formación, no contemplándose la posibilidad de volver a solicitar la formación ofertada.
4. Esta formación ofrecida a los centros participantes, en formato de curso online con seguimiento y con reconocimiento de 20 horas de formación, tendrá la siguiente configuración:
 - a) Cinco sesiones de trabajo para la presentación de los materiales y la propuesta metodológica.
 - b) Propuesta de tareas centradas en la aplicación del Programa y su difusión a la comunidad educativa, con especial atención al recurso “Escuela de Familias ConRed Andalucía”.
5. En caso de circunstancias personales sobrevenidas se podrá solicitar al Centro del Profesorado de referencia la sustitución de profesorado participante por otro del mismo perfil. Después de la fecha de comienzo de la actividad formativa no se podrán realizar cambios.
6. El profesorado que haya completado la formación ofertada, realizando las tareas propuestas en el aula virtual, obtendrá la correspondiente certificación de la formación recibida.

5. Coordinación y participación.

1. El Programa ConRed Andalucía deberá contar con una persona que asuma la coordinación del mismo para su puesta en marcha y su desarrollo en el centro docente. Esta persona deberá ser docente y miembro del equipo impulsor que se constituya en el centro.
2. La persona coordinadora tendrá la responsabilidad de desarrollar y coordinar el Programa en el centro docente, que se concretará en las siguientes funciones:
 - a) Organizar, dinamizar, informar y realizar el seguimiento de los objetivos del Programa, cuidando de la adecuada aplicación del mismo en el centro.
 - b) Incluir el Programa en el Plan de Convivencia del centro.
 - c) Cumplimentar en el Sistema de Información Séneca la información necesaria para el correcto desarrollo del Programa.
 - d) Colaborar en el asesoramiento sobre el Programa al profesorado participante.
 - e) Difundir y dar a conocer las experiencias y buenas prácticas desarrolladas.
 - f) Informar de las actividades programadas y encuentros relacionados con el Programa al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.
 - g) Elaborar una memoria final de participación en el Programa que se deberá completar en el Sistema de Información Séneca.
 - h) Facilitar, en su caso, el seguimiento y la evaluación externa del Programa.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	07/06/2024	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBPZRLZAGDFYRCUAFDQ5KSG4W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. La persona coordinadora del Programa en el centro podrá disponer de una hora no lectiva en el horario de obligada permanencia en el centro para desarrollar las funciones de coordinación.
4. El coordinador o la coordinadora del Programa ConRed Andalucía tendrá los siguientes reconocimientos:
 - a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.
 - b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,50 puntos por año.
 - c) Reconocimiento en los procedimientos de selección para la Dirección de centros docentes: 0,15 puntos por año.
5. El profesorado del centro de los cursos 5º y 6º de Educación Primaria y de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria implicado en el equipo impulsor del Programa ConRed Andalucía tendrá los siguientes reconocimientos:
 - a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 20 horas por año.
 - b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,20 puntos por año.
 - c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,10 puntos por año.
6. La certificación de la coordinación y la participación en el Programa ConRed Andalucía será realizada por la persona titular de la dirección del centro docente en el que se haya desarrollado la actividad, a partir del 15 de junio de 2025, a través del Sistema de Información Séneca.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	07/06/2024	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBPZRLZAGDFYRCUAFDQ5KSG4W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

PROGRAMA ADA (ALUMNADO AYUDANTE DIGITAL ANDALUZ)

1. Objetivos del Programa.

La implementación del Programa ADA persigue los siguientes objetivos específicos:

- Sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de prevenir y erradicar situaciones de ciberacoso entre iguales.
- Favorecer el análisis, reflexión y debate en los centros docentes sobre el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Mejorar la Alfabetización Mediática e Informativa (AMI) de nuestro profesorado y alumnado.
- Dotar a nuestro alumnado de las competencias necesarias para un uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Desarrollar procesos de prevención, detección y resolución entre iguales de posibles conflictos online entre el alumnado.
- Ofrecer a los centros de Andalucía que desarrollan actividades de mediación y de ayuda entre iguales la posibilidad de realizar un programa con materiales actualizados y actuaciones motivadoras que fomenten la ayuda entre iguales.
- Favorecer el desarrollo personal a través de la mejora de las competencias social y emocional aplicadas al entorno virtual.
- Detectar, fomentar y reforzar las diversas aptitudes del alumnado a través del apoyo de sus iguales.
- Mejorar la confianza y seguridad del alumnado ayudante y ayudado, incrementando su autoestima.
- Apoyar al profesorado con un programa de formación y con recursos que sean motivadores y de interés para los adolescentes.
- Enseñar a crear, diseñar y editar contenidos digitales que sean atractivos para el alumnado y que tengan como finalidad la mejora de la convivencia en la red de iguales.
- Aprender a detectar contenidos inadecuados y saber qué hacer en esas situaciones.

2. Criterios de selección.

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación
1. Número de docentes que solicitan la formación necesaria para la aplicación del Programa o acreditan la misma.	3 o 4 docentes: 1 punto.
	Más de 4 docentes: 2 puntos.
2. Número de personas integrantes del equipo impulsor del Programa.	De 1 a 3: 1 punto.
	De 4 a 7: 2 puntos.
	Más de 7: 3 puntos.
3. Experiencia previa en Programas de alumnado ayudante y mediación escolar.	1 punto por cada curso escolar.

3. Compromisos de los centros.

Los centros docentes que soliciten implementar el Programa ADA se comprometen a:

- Contar con la aprobación previa por parte del Consejo Escolar.
- Presentar una propuesta de aplicación del Programa al Claustro de Profesorado y al resto de la comunidad educativa antes de la implementación del Programa.
- Facilitar la implementación del Programa en el centro implicando a toda la comunidad educativa.
- Constituir un equipo impulsor en el centro, formado como mínimo por un miembro del equipo directivo y dos docentes. Podrán formar parte del equipo impulsor el profesorado tutor de los grupos en los que se vaya a implementar el Programa, así como la persona que asume las funciones de Coordinación de bienestar y protección del alumnado y las personas coordinadoras de la Red

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	07/06/2024	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBPZRLZAGDFYRCUAFDQ5KSG4W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Andalucía: Escuela Espacio de Paz. Asimismo, en función de la disponibilidad horaria, es recomendable la participación del personal de los equipos o departamentos de orientación educativa del centro docente. De acuerdo con el punto 5 de este Anexo, un docente del equipo impulsor deberá asumir la coordinación del mismo.

- e) Participar en la formación contemplada para la implementación del Programa a través del aula virtual de formación del profesorado o contar en el equipo impulsor con profesorado que ya haya completado la formación requerida.
- f) Facilitar la implementación del Programa en el centro docente.
- g) Incorporar en su Plan de Convivencia y en su Plan de Orientación y Acción Tutorial, una vez implementado el Programa, una propuesta concreta de actuaciones y medidas que aseguren la continuidad de las actuaciones desarrolladas.
- h) Elaborar una memoria básica y sencilla que refleje las actuaciones desarrolladas y los objetivos alcanzados, señalando las fortalezas a destacar y los aspectos que podrían ser objeto de mejora. Esta memoria se presentará antes del 30 de junio de 2025, a través del Sistema de Información Séneca.

4. Formación y materiales.

1. El Programa comprende un curso de formación para el equipo impulsor del Programa en el centro docente dirigida a facilitar la implantación del mismo, así como los correspondientes materiales de apoyo y actividades para su implementación con el alumnado.
2. El centro docente solicitante deberá contar con, al menos, dos docentes que soliciten esta formación durante el presente curso o, en su defecto, dos docentes que hayan completado la formación en ediciones anteriores. Asimismo, se ofrecerá con carácter voluntario la posibilidad de solicitar la formación al resto del profesorado del equipo impulsor, hasta un máximo de 7 profesores o profesoras por centro docente.
3. El profesorado que ya obtuvo la certificación del curso en ediciones anteriores se entenderá que ya cumple el compromiso de formación, no contemplándose la posibilidad de volver a solicitar la formación ofertada.
4. El curso se ofertará a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado, en formato de curso online con seguimiento y con reconocimiento de 30 horas.
5. Esta formación tendrá la siguiente estructura:
 - a) Aspectos general comunes:
 - I. Introducción, fundamentos teóricos, metodología y evaluación.
 - II. Privacidad online.
 - III. Inteligencia emocional aplicada al ámbito digital.
 - b) Eje 1: Alfabetización Mediática y Digital (AMD).
 - c) Eje 2: Proigualdad online.
 - d) Eje 3: Ciberconvivencia.
6. Los centros docentes podrán decidir implantar uno o varios de los ejes antes mencionados. Independientemente del eje o ejes que el centro docente elija implantar, el curso de formación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado ha de completarse en su totalidad.
7. En caso de circunstancias personales sobrevenidas se podrá solicitar al Centro del Profesorado de referencia la sustitución de profesorado participante por otro del mismo perfil. Después de la fecha de comienzo de la actividad formativa no se podrán realizar cambios.
8. El profesorado que haya completado la formación ofertada, realizando las tareas propuestas en el Aula Virtual, obtendrá la correspondiente certificación de la formación recibida.

5. Participación y coordinación.

1. El Programa ADA deberá contar con una persona que asuma la coordinación del mismo para su puesta en marcha y su desarrollo en el centro docente. Esta persona deberá ser docente y miembro del equipo impulsor que se constituya en el centro.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	07/06/2024	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBPZRLZAGDFYRCUAFDQ5KSG4W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. La persona coordinadora tendrá la responsabilidad de desarrollar y coordinar el Programa en el centro docente, que se concretará en las siguientes funciones:

- a) Organizar, dinamizar, informar y realizar el seguimiento de los objetivos del Programa, cuidando de la adecuada aplicación del mismo en el centro.
- b) Incluir el Programa en el Plan de Convivencia del centro.
- c) Cumplimentar en el Sistema de Información Séneca la información necesaria para el correcto desarrollo del Programa.
- d) Colaborar en el asesoramiento sobre el Programa al profesorado participante.
- e) Difundir y dar a conocer las experiencias y buenas prácticas desarrolladas.
- f) Informar de las actividades programadas y encuentros relacionados con el Programa al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.
- g) Elaborar una memoria final, básica y sencilla, de participación en el Programa que se deberá completar en el Sistema de Información Séneca.
- h) Facilitar, en su caso, el seguimiento y la evaluación externa del Programa.

3. La persona coordinadora del Programa en el centro podrá disponer de una hora no lectiva en el horario de obligada permanencia en el centro para desarrollar las funciones de coordinación.

4. El coordinador o la coordinadora del Programa ADA Andalucía tendrá los siguientes reconocimientos:

- a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.
- b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,50 puntos por año.
- c) Reconocimiento en los procedimientos de selección para la Dirección de centros docentes: 0,15 puntos por año.

5. El profesorado del centro implicado en el equipo impulsor tendrá los siguientes reconocimientos:

- a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 20 horas por año.
- b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,20 puntos por año.
- c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,10 puntos por año.

6. La certificación de la coordinación y la participación en el Programa ADA será realizada por la dirección del centro docente en el que se haya desarrollado la actividad, a partir del 15 de junio de 2025, a través del Sistema de Información Séneca.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	07/06/2024	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBPZRLZAGDFYRCUAFDQ5KSG4W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	